

**Municipio de Amozoc, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21015-19-1664-2019

1664-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,177.5
Muestra Auditada	84,177.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Amozoc, Puebla, fueron por 84,177.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 84,177.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Amozoc, Puebla, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Amozoc, Puebla, en un nivel medio.

### Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<b>Ambiente de Control</b>
<p>Cuenta con un reglamento interior</p> <p>El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, es importante establecer un compromiso con la integridad y los valores éticos; por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.</p>
	<b>Administración de Riesgos</b>
	<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.</p>
	<b>Actividades de Control</b>
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.</p>
	<b>Información y comunicación</b>
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>
	<b>Supervisión</b>
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2018-D-21015-19-1664-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Amozoc, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos.**

2. Al municipio de Amozoc, Puebla, se le asignaron 84,177.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 21,007.9 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla para la radicación de los recursos, un monto transferido de 63,169.6 miles de pesos, de los cuales no se generaron rendimientos financieros.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 84,177.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 84,177.5 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por 188,927.4 miles de pesos, que incluyen 104,749.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AMO/CM/053/2019, por lo que se da promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos.**

5. Al municipio se le asignaron 84,177.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales 21,007.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por

parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 63,169.6 miles de pesos, de los cuales, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue por 84,177.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 188,927.4 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluye 104,749.9 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios			
Cuenta Pública 2018			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	186,343.9	98.6
2000	Materiales y Suministros	778.5	0.4
3000	Servicios Generales	884.0	0.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	904.3	0.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16.7	0.0
	Subtotal	188,927.4	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	104,749.9	
	Total disponible	84,177.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. El municipio, al 31 de diciembre de 2018, destinó 186,343.9 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se revisaron 11,472.9 miles de pesos, correspondientes a las nóminas de octubre a diciembre de 2018, se constató que dispuso de la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, correspondientes al período de octubre a diciembre del ejercicio 2018 de la nómina ordinaria por 11,472.9 miles de pesos, se constató que los pagos realizados al personal no excedieron los importes máximos autorizados.

8. El municipio, proporcionó información y documentación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la nómina ordinaria del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2018, se constató que no hubo pagos posteriores a la baja, ni durante el periodo de la licencia.

9. El municipio, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 para el pago de personal contratado por honorarios.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Amozoc, Puebla, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables.

#### **Obra Pública**

11. El municipio de Amozoc, Puebla, no ejerció recursos de participaciones federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,177.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Amozoc, Puebla, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amozoc, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número del 9 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



**AMOZOC**

GOBIERNO MUNICIPAL

DR. ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "D"  
PRESENTE:

AMOZOC, PUEBLA. A 09 DE ENERO DE 2020

*Orig. / Expediente*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2020  
14:43h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

LOS QUE SUSCRIBEN EL **C. J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA Y EL **C. MARCOS CRUZ GARCIA** ENLACE MUNICIPAL PARA ATENDER LA AUDITORIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D", RECIBA UN CORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO REMITIRLE CONTESTACION AL ACTA DE PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE NUMERO **004/CP2018** DEL NUMERO DE AUDITORIA **1664/DE-GF/2018** Y NUMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA **AEGF/1680/2019** COMENTARLE QUE EL AYUNTAMIENTO DE AMOZOC DE ADMINISTRACION 2018-2021 HACE ENTREGA DE LAS (2) DOS OBSERVACIONES QUE RESULTARON DEL ACTA DE CIERRE 2018:

**NUMERO DE RESULTADO: 1**  
**PROCEDIMIENTO NUMERO 1.1**  
**DESCRIPCION DEL RESULTADO:**

SE ANALIZO EL CONTROL INTERNO INSTRUMENTADO POR EL EJECUTOR DE LOS RECURSOS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2018 CON BASE EN EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO (MICI) EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA ELLO SE APLICO UN CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO Y SE EVALUO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR PROACTIVA Y CONSTRUCTIVAMENTE A LA MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADOS.

COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES Y CON BASE EN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR COMPONENTE, SE CONCLUYO LO SIGUIENTE:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p><b>• Ambiente de Control</b></p> <p>Cuenta con un reglamento interior El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>Por lo anterior, es importante establecer un compromiso con la integridad y a los valores éticos, por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de propiciar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respeto hacia el control interno y la integridad.</p>
	<p><b>• Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, designación de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otras.</p>

0145



	<p>Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medidas para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.</p>
	<p><b>• Actividades de Control</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.</p>
	<p><b>• Información y comunicación</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>
	<p><b>• Supervisión</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO LA SOLVACIÓN DE CADA UNA DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS EN EL (MICI) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 POR LO CUAL ANEXA LO SIGUIENTE:

- **AMBIENTE DE CONTROL:** SE DA CONTESTACIÓN A LA DEBILIDAD OBSERVADA DEL FOLIO 0001 AL 0030 SE ANEXA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **ACTIVIDADES DE CONTROL:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **SUPERVISIÓN:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.





	<p>Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que conduzca al logro de los objetivos y metas de la entidad.</p>
	<p><b>• Actividades de Control</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.</p>
	<p><b>• Información y comunicación</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>
	<p><b>• Supervisión</b></p> <p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO LA SOLVATACIÓN DE CADA UNA DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS EN EL (MICI) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 POR LO CUAL ANEXA LO SIGUIENTE:

- **AMBIENTE DE CONTROL:** SE DA CONTESTACIÓN AL DEBILIDAD OBSERVADA DEL FOLIO 0001 AL 0030 SE ANEXA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **ACTIVIDADES DE CONTROL:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.
- **SUPERVISIÓN:** SE ANEXA CARTA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LA DEBILIDAD OBSERVADA.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Amozoc, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 1 y 3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.